



**ACUERDO No. 005**

14 de abril de 2011

Por el cual se Aprueba la solicitud de renovación del Registro calificado del Programa Profesional de Construcciones Civiles en la Institución Universitaria colegio Mayor de Antioquia

El Consejo Directivo de la **INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el literal c) articulo 29 de la ley 30 de 1992, las Instituciones Universitarias tienen autonomía para crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que para expedir los correspondientes títulos.

Que mediante el Acuerdo 006 de 27 de marzo de 1998 el Consejo Directivo de la Institución determino la creación del programa profesional de Construcciones Civiles en la institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Que mediante la resolución 540 del 16 de febrero de 2005 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional se otorga registro calificado al programa de Construcciones Civiles en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Que es de Interés para la institución Universitaria continuar ofreciendo el programa profesional de Construcciones Civiles.

Que el Consejo Directivo mediante aprobación virtual tal y como lo consagra el parágrafo Unico del Artículo 15 del Acuerdo 002 de 2007 (Estatuto General) determino la aprobación de la solicitud de RENOVACION del registro calificado para el programa profesional De Construcciones Civiles en la Institución Universitaria Colegio mayor de Antioquia.

Que en lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1o.** Aprobar la solicitud de RENOVACION del Registro Calificado para el programa Profesional de Construcciones Civiles en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, adscrito a la Facultad de Arquitectura e Ingeniería.

**ARTICULO 2o.** Otorgar el titulo de CONSTRUCTOR (A) CIVIL a quienes culminen el plan de estudios del mencionado programa.



50 años  
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
**COLEGIO MAYOR  
DE ANTIOQUIA**

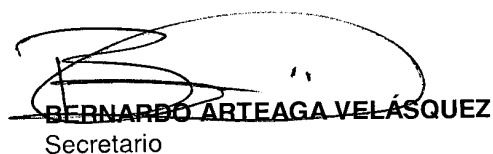
**ARTICULO 3o.** Que, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1295 de 2010, "por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior", en el capítulo IX artículo 30, se establece el procedimiento de las instituciones de educación superior para la solicitud, modificación o renovación del registro calificado a través del Sistema de Aseguramiento de la calidad en Educación Superior -SACES-.

**ARTICULO 4o.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, a los catorce (14) días del mes de abril de 2011.

  
**FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA**  
Presidente

  
**BERNARDO ARTEAGA VELÁSQUEZ**  
Secretario